

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

LAS DENUNCIAS CONTRA LOS MAESTROS.—*Los pliegos de firmas contra el Maestro, las exacciones municipales y la indemnización de casa-habitación, son la trilogía agresora del cacique cuando quiere hacer saltar del pueblo al Maestro. Los pliegos de firmas contra el Maestro suelen ser, casi siempre, la calumnia organizada, a la que se acumulan testimonios, para darla categoría de denuncia y apariencia de certeza. Todos sabemos, sin embargo, cómo se reclutan estas firmas al honrado labriego. ¿Cómo prevenirse, eficazmente, contra este peligro cierto que pesa sobre tantos y tantos Maestros? Siempre que hemos tenido que contestar a esta interrogante, lo hemos hecho con las mismas palabras: la Inspección, la Inspección y la Inspección. El Inspector debe y tiene que ser, no el padre—cuya palabra suena a autoridad, aunque ésta sea benigna y protectora—, sino el hermano mayor de los Maestros de su zona. A él deben acudir siempre los Maestros metidos en trances de denuncias, con absoluta y plena confianza, pues tenemos la convicción de que, salvando raras excepciones—rarísimas las reputamos nosotros—, los Maestros han de encontrar la autoridad y el cariño, que sabrá defenderles en todo momento de los injustos ataques, de la injusta denuncia. A veces, algunos Maestros, con una psicología un poco aldeana, cuando nosotros les hemos dado estas garantías de protección del Inspector, nos han contestado: ¿Ustedes no saben que los gobernadores protegen siempre al cacique, y que Gobierno e Inspección están muy juntitos allá en la ciudad? Sinceramente, hemos de decir—lo repetimos—que reputamos rarísimos los casos en que la Inspección deje indefenso al Maestro, como no sea por mala información, y menos que se dejen influir por presiones caciquiles; sin embargo, y éste es el blanco a que dirigimos estas líneas, con ocasión de anunciarse la redacción de un nuevo Estatuto del Magisterio, no sólo es menester la buena fe de la Inspección, propicia a la defensa de los Maestros, sino que hay que ayudarla y poner en sus manos toda clase de medios para conseguir, no sólo una exacta información, sino para, en caso de que la denuncia sea temeraria, pueda vindicar al Maestro escarnecido. Para lo primero, debe en el nuevo Estatuto obligarse a los Consejos locales a solidarizarse con la causa del Maestro y depurar, bajo severa responsabilidad, la certeza o falsedad de las denuncias, y segundo, obligar a la Inspección a que, en los casos en que la denuncia resulte temeraria, persiga al denunciante, pasando el tanto de culpa al fiscal y mostrándose parte en la causa para exigir la responsabilidad del denunciante, o denunciante. Estos son los dos puntos que, al tratar en el nuevo Estatuto de las correcciones administrativas, deben quedar bien sentados. No hay, no creemos que haya otro camino, si de veras se quiere proteger al Maestro y atajar la calumnia.*

Excedentes y consortes.—En nuestro número anterior publicamos una amplia información sobre la reciente orden, por la que se da un plazo de diez días para que excedentes y consortes puedan solicitar alguna de las actuales vacantes.

En el presente número damos la orden completa en la Sección oficial.

El plazo para solicitar es cortísimo, diez días. La orden se publicó en la "Gaceta" del 6, por lo que la presentación termina el día 17. Pero hay que

tener en cuenta que la "Gaceta" se ha repartido estos días con algún retraso y los periódicos profesionales que se publican tampoco han podido llegar a su destino con puntualidad. De modo que el plazo, ya corto de por sí en circunstancias normales, es inadmisibles en las actuales. Es de justicia que se amplíe lo necesario para que todos los interesados estén en las mismas condiciones.

Las peticiones hay que dirigir las a los jefes de las Secciones. La única limitación que se pone a los peticionarios es que no podrán solicitar los consortes que, sirviendo en una misma localidad, se han separado por haberse adjudicado plaza en el concurso.

Los jefes de Secciones facilitarán a los interesados las listas de vacantes, así dice la disposición; pero estas listas, ¿por qué no se publican? Al Maestro que no le sea posible ir a la Sección, ¿quedará sin solicitar? Y en el caso de que la Sección hiciera una copia y se la mandara, ¿dará tiempo de todo esto dentro del plazo?

Además, no se pone ninguna limitación a las vacantes que se han de proveer por este medio tan especial. ¿Se van a adjudicar vacantes de las que ya se anunciaron para consortes y quedaron desiertas? Esto sería dar dos veces las vacantes a los consortes, y en seguida echamos de ver el caso de Madrid, donde del concurso para consortes quedaron una veintena de vacantes. ¿Se concederán nuevamente a los consortes que las pidan? Nos parece injusto. Además en el concurso anterior todo fueron limitaciones absurdas, y ahora no se señala ninguna.

Es preciso legislar con más seriedad.

El pleito de la segregación de plazas. Hemos publicado varios artículos acerca del propósito de segregar nuevamente plazas de poblaciones para adjudicárselas a los cursillistas del 33. Como prueba de imparcialidad han aparecido en EL MAGISTERIO ESPAÑOL opiniones de varios compañeros, que sostienen criterios opuestos. El nuestro es sobradamente conocido: opuesto a toda se-

gregación por considerar que así demos la justicia.

Seguimos recibiendo numerosas cartas y artículos sobre este enojoso pleito. Sin embargo, no publicaremos aquellos que hacen del asunto una cuestión personal o que no guarden el respeto debido a la opinión contraria.

Para evitar el peligro de la segregación, creemos llegado el momento de que actúen decisivamente las Asociaciones.

Asociaciones de Maestros

La Nacional.—Nos ruegan la publicación de la nota siguiente:

“La Asociación Nacional del Magisterio Primario, con motivo del concurso de traslado, solicitó de las Compañías de ferrocarriles rebaja de precios para los Maestros y familiares que tuvieran que trasladarse; las citadas Compañías contestan a esta Permanente lo siguiente: “Que, aun sintiéndolo en el alma, por el cariño y respeto que profesa esta Compañía al Magisterio español, nos vemos precisados a negar tal petición por no hallarse facultada esta Empresa para establecer otras reducciones de precios que las señaladas por la tarifa especial número 108 de G. V.; es decir, cuando estos viajes se realizan únicamente por individuos que han de asistir a Asambleas, Congresos, reuniones, etc.”

Ronda.—Comisión organizadora del Certamen Pedagógico Nacional. —Habiendo recibido esta Comisión diversos y reiterados ruegos para la ampliación del plazo de admisión de trabajos al Certamen Pedagógico, y encontrando atendibles los razonamientos expuestos, entre otros la inquietud despertada en el concurso general de traslado, el período vacacional, etc., etc., en sesión celebrada recientemente ha tomado el acuerdo esta Comisión organizadora de ampliar hasta las cinco de la tarde del 15 de noviembre próximo el plazo de admisión de trabajos para el expresado Certamen, haciéndolo público para general conocimiento. —Por la Comisión, el presidente, Bruno G. SIESO.

El libro de lectura corriente

por don José María Villergas, Inspector de Primera enseñanza. Aprobado de texto por el ministerio de Instrucción pública. 1,75 ejemplar. Editor: S. Marqués. GERONA.

A LOS MAESTROS

Vendo relojes a plazos.
SOLICITE CATALOGO GRATIS
MARTINEZ. Fuencarral, 7, entresuelo,
MADRID

ECOS DEL MAGISTERIO

Economías que pagan los “consortes”. Por acuerdo del Pleno consistorial celebrado el día 25 de septiembre, el Ayuntamiento de Barcelona no pagará a los “consortes” más que una indemnización. Hay que hacer economías y que comiencen a pagarlas los “consortes”. Son pocos, y, además, se trata de Maestros. Duro, pues, con ellos.

El Ayuntamiento de Barcelona se aprovecha de una disposición emanada del “odioso” (?) Poder central, porque esta disposición—25 de julio, “Gaceta” 1.º de agosto—fastidia a los Maestros y aprovecha a nuestros funestísimos politicastros para hacerle creer al pueblo bobalicón que saben hacer economías. Si el Ministerio hubiese obligado al Ayuntamiento de Barcelona a que hiciera extensivas a todos los “nacionales” de la capital las famosas gratificaciones, ¡qué de protestas no se hubieran levantado contra lo que hubiese sido calificado de atentado a la autonomía municipal!

Lo que como ciudadano me abochorona y como obrero de la Escuela me indigna es que se prive a los “consortes” de un ingreso a que legalmente tienen derecho, y, en cambio, los actuales componentes del Ayuntamiento de Barcelona se asignen bonitamente a sí mis-

mos las cantidades de 1.000 pesetas y de 500 pesetas mensuales. ¡Para que luego digan que no se sacrifican por la ciudad!

Ahora que, por el momento, los sacrificados son los hogares constituidos por matrimonios profesionales. Tanto es el cariño que los ediles seudorrepublicanos de Barcelona sienten hacia los artífices de la cultura popular.—Jerónimo Solsona.

Reforma del Escalafón general del Magisterio.—Siendo 46.141 los Maestros que figuran en el presupuesto general del Estado y 2.008 plazas a crear para colocar definitivamente a los cursillistas del 33, suman 48.149 Maestros; es, pues, necesario y de toda justicia el que en el presupuesto para el año 1935 sea implantado el sueldo de entrada de 4.000 para todos los Maestros, crear las categorías de 11.000 y 12.000 pesetas y reforzar las intermedias, a cuyo fin el Gobierno, y en su nombre el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, solicita la concesión de 60 millones para Primera enseñanza, siendo “10 millones para creación de Escuelas” y 50 millones para reforma de nuestra plantilla, en la forma siguiente:

Plazas a crear	Categorías	Importe total	Categorías	Total plazas
10	12.000	120.000	12.000	10
30	11.000	330.000	11.000	30
50	10.000	500.000	10.000	60
100	9.000	900.000	9.000	200
200	8.000	1.600.000	8.000	700
650	7.000	4.550.000	7.000	1.500
1.500	6.000	9.000.000	6.000	3.000
3.000	5.000	15.000.000	5.000	6.000
5.540				
Por ascenso de los de 3.000		18.000.000	4.000	48.149
		50.000.000		36.649

Villaldavín.

Daniel DIEZ PEREZ

El nombramiento de interinos.—Recibimos varias cartas y artículos pidiendo a las autoridades se derogue la orden de suspensión de nombramiento de Maestros interinos, cuya consecuencia es muy perjudicial para la enseñanza, ya que existen en la actualidad muchas Escuelas cerradas.

Don Rafael Torres propone a sus compañeros que se envíen al Ministro y Director general telegramas para que se hagan nombramientos de Maestros interinos.

Las delicias de la vida rural.—Uno de nuestros buenos amigos nos escribe contándonos algunos de los procedimientos

que emplean los caciques rurales para hacer imposible la vida al Maestro. Entre otras cosas, dice: “Como se ha anunciado tanto la elevación de sueldos a los Maestros y se ha dicho que el sueldo mínimo es de 4.000 pesetas, resulta que estas gentes lo han creído, y en el reparto de exacciones municipales me obligan a pagar 460 pesetas.”

Ahora, con la nueva ley Municipal que se prepara, los Ayuntamientos quedarán exentos de pagar esta indemnización, “aunque ya hay Ayuntamientos rurales—agrega nuestro amigo—que se adelantan a la ley y ya han empezado a no pagar”.

Por lo que se ve, es una delicia la vi-

da en las poblaciones rurales. ¡Y aun se habla de la ayuda que se da al Maestro!

Réplica.—Entre los numerosos artículos que recibimos protestando del intento de segregar plazas para adjudicárselas a los cursillistas del 33, figura uno del compañero de Morella (Castellón) don Joaquín Gresa, en el que replica con firmes argumentos al señor Ruiz Gómez.

Reclama, como es justo, el señor Gresa que se adjudiquen las vacantes de acuerdo con la legislación vigente. Este criterio es el que defendemos nosotros.

Contra la segregación.—Recibimos el siguiente telegrama: "Asociación Trabajadores Enseñanza Caldelas, ruega a usted remita enérgica protesta segregación plazas cursillistas.—Soria, presidente; Vázquez, secretario."

La segregación de plazas.—Nuestro compañero de Sestao don José Rodríguez, nos envía un extenso artículo combatiendo la pretensión de los cursillistas del 33 de ser colocados en Escuelas de grandes poblaciones, previa la segregación de las plazas que corresponden al concurso de traslado.

Los Maestros que actualmente regentan Escuelas nacionales tienen derecho a estas plazas y constituiría una gran injusticia no anunciarlas a previo concurso de traslado.

Urgentemente traspaso Colegio por ausencia. Razón: Bustamante, 7, portería. Madrid.

"HISTORIA"

(Mi segundo libro)

por D. G. Linacero, prof. de la Normal de Palencia.

Continuación metodológica del primero. Capítulos: Vivienda, Vestido, Locomoción, Caza y Guerra, Alumbrado, Escritura y el libro, Trabajo, Diversiones, Religión, Artes, Relaciones políticas y económicas. Complementados con biografías, lecturas y orientaciones para el trabajo. 176 páginas y 120 dibujos. Ejemplar: 3 pesetas.

De venta en la Admón. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PASEOS, VISITAS Y EXCURSIONES DE LA ESCUELA ACTIVA, por JOSE MUNTADA, Inspector de Primera enseñanza, y JOSE BENITO GONZALEZ ALVAREZ, Director de Escuelas graduadas.

C O S A S V I V I D A S

A LOS COMPAÑEROS DE NUEVO INGRESO

Amigo, compañero:

Tú que tienes en tu corazón la juventud y en tu alma la sabiduría; tú que has salido victorioso en un concurso de duro temple; tú que ingresas en el Magisterio nacional con todas las ilusiones, ¡bienvenido seas!

Tus compañeros te dan un abrazo fraternal y te ofrecen su amistad. Amistad sincera y leal.

* * *

Comienza para ti la realización de tu sueño dorado. Acaso la realidad ha cortado tus alas y se han tronchado ya todas tus ilusiones. Tú soñabas...—¡es tan hermoso soñar!—, soñabas un pueblo donde desarrollar tus actividades..., un pueblo en buena situación topográfica, con electricidad y carretera; un pueblo con Escuela espaciosa y ventilada, y hermosa como tacita de plata; un pueblo cariñoso y unas muchachas simpáticas que alegrasen con sus risas de cascabel tus ratos de ocio. ¡Sí! ¡Lo sé! Joven como tú, casi tan novel como tú, la ilusión bordó en mi espíritu este mismo ensueño con delicadas hebras, frágiles como el cristal, ricas como el oro y finas como hilillos de seda.

Has tomado posesión de tu Escuela y se ha derrumbado buena parte del castillo de tus ilusiones. ¡Era tan débil!

Tú mismo has echado por el suelo tus ilusiones. Cuanto más altas eran, con tanta más facilidad han caído. Tú mismo debes convertir en realidad lo que antes era un ensueño. Tú mismo debes edificar con dura piedra esa parte del castillo derrumbado.

No te fijaste que las ilusiones son tejidas con rayos de sol que ciegan nuestra vista y no podemos guardarlos en nuestras manos. Pero concéntralos. Busca su foco y recuerda que Arquímedes incendió la escuadra enemiga. Recuerda que el agua bien encauzada fertiliza los campos y es fuente de riqueza.

No decaigan tus ánimos. ¡Pobre de ti si esto sucedía! El fracaso se ceñiría sobre ti.

Fíjate en las hormigas: ¿Ves ésta que una y mil veces intenta subir por la fina pared, sin que sus patitas encuentren apoyo suficiente? Ves esta otra hormiga que no desiste en su empeño de llevar al nido el grano de trigo que tú mismo te complaces en quitárselo de sus mandíbulas para entretenerte? Ellas te muestran el camino a seguir.

Estos ejemplos que has oído muchas

veces y que explicarás otras tantas a tus discípulos, tenlos presentes y aplícalos a tu caso.

Ten la constancia de la hormiga y la laboriosidad de la abeja. Y vencerás.

"Querer es poder"—reza el adagio español.

* * *

Ya sé que no necesitas de consejos. Pero permíteme, amigo mío, unas observaciones al empezar tu vida de educador:

Si sientes en tu corazón el aprecio para las cosas infantiles, encontrarás en el Magisterio el más dulce encanto y te sentirás feliz.

Amale y procura hacerte merecedor de su aprecio, pues bien dijo el poeta Albert:

"Jo aimo els infants, que el seu mirar [és dolç

i vist per ells, tot és meravella.

Però m'hi atango amb por, que de mirar-

[los sols és digne qui té als ulls claror d'estrella."

Mas si no sientes esta inclinación, tu carrera te será un martirio y tan sólo encontrarás sinsabores.

* * *

Tendrás amigos, ¿qué duda cabe? Pero entre ellos, unos, los que llevan la dirección de la masa popular, procurarán captarse tus simpatías.

Ten mucho cuidado. ¡Mucho! No caigas en la tentación. Si hay partidos—partidos de pueblo—, consérvate neutral. Los tendrás descontentos, porque querrán que te decidas cada cual a su favor; pero te respetarán. Y si te decides, ¡ay de ti! Ya estás en el fracaso.

* * *

Tu pueblo es pequeño, insignificante. Quizás uno de tantos como hay esparcidos por las fragosidades de nuestro sistema orográfico. No lo desalabes. Disimula sus muchas deficiencias. Piensa que cada cual ama lo suyo y les apena verlo criticado. Ya sé que en ello va a sufrir tu corazón recién salido de la ciudad, con toda su luz, su esplendor y sus comodidades. Cólmate de paciencia; sufre calladamente ante sus moradores. Alábalos lo que merezca elogios y disimula sus defectos. Te es necesario.

* * *

Allí encontrarás al señor cura. Será con quien deberás alternar—respetándose mutuamente vuestras convicciones—mientras los demás se dedican al trabajo cotidiano. Sé su amigo; no su siervo. La misión del cura y la del Maestro, aunque en diferente esfera, suelen ser paralelas; muchas veces surgen re-

celos y en tus éxitos y simpatías fácilmente serás envidiado.

Si te ofrece motivo de resentimiento, disimula. En el pueblo hay disensiones; pero contra el enemigo común desaparecen y se unen; Maestro y cura son exóticos en el pueblo: deben captarse la simpatía por el bien obrar, sus virtudes y su actividad. ¡Ay de vosotros si surgieran disensiones! El pueblo se alegra muchas veces y los dos perdéis autoridad.

Y lo que digo relacionado con el cura, lo hago extensivo al médico y al farmacéutico, si tienes la suerte de que haya estos servicios.

* * *

No te presentes ni quieras aparecer en el pueblo como persona distinguida. Les molesta. Es para ellos una postergación y a nadie gusta verse rebajado. Sé humilde, pero con dignidad; cariñoso para con todos. Relaciónate también con el pobre; trata a todos por un igual. Escucha mucho y habla poco. Abre ojos y orejas; pero cierra tu boca.

* * *

¿Y en cuánto a las doncellas? Ellas serán, seguramente, motivo de algún disgusto.

Trátalas a todas por un igual también. Te casarán desde el primer momento, si aun eres soltero. Pero no hagas caso. No hagas distingos. El corazón de madre ama más a lo que es sangre de su sangre, y su hija le parece mejor que las otras. ¡Ay de ti si tienes en contra una lengua de mujer!

* * *

Y para terminar: ama a tus niños. Pon todo tu cariño en la Escuela; sé activo e indulgente. Al niño se le guía mejor con el perdón que con el castigo. Piensa que el niño es un "niño", y necesita moverse, necesita hablar, necesita libertad, ¡mucha libertad!; pero una libertad que tú debes ordenar. Sé un "Maestro" y no un "Profesor".

Tu misión es la Escuela, y allí debes triunfar; y triunfarás si pones amor en el cumplimiento de tu misión.

Luis TESIS

Cadaqués (Gerona).

METODO PEDAGOGICO DE DIBUJO

por Victor Masriera.

Método de aplicación sencillísima, eficaz y económica. Dividido en seis grados (seis carpetas con colecciones de ejercicios), a dos pesetas cada grado.

De venta en las librerías pedagógicas y pedidos a Juan Ortiz, editor. Marqués de Torrelaguna, 20, Ciudad Lineal, Madrid, y en EL MAGISTERIO ESPAÑOL

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 4 de octubre.—Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación de los nombramientos definitivos publicados en la "Gaceta" del día 3 del mes actual (conclusión).

Día 5 de octubre.—(La "Gaceta" no publica disposiciones del ministerio de Instrucción Pública.)

Día 6 de octubre.—Decreto declarando jubilado a don Agilio E. Fernández García, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Córdoba. (6 octubre.)

Otro creando en la ciudad de Salamanca una Escuela Profesional de Comercio. (5 octubre.)

Otro creando en la ciudad de Ciudad Real una Escuela Profesional de Comercio. (5 octubre.)

Otro aprobando el proyecto redactado para construir en Esporlas (Baleares) un edificio con destino a Escuelas graduadas. (6 octubre.)

Ordenes resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias de los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas. (1 octubre.)

Otra resolviendo el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) de la primera mitad del importe de la subvención que por orden de 31 de mayo de 1933 le fué concedida para construir directamente un Grupo escolar. (1 octubre.)

Otra anunciando concurso para la provisión de becas de estudio en el Centro de Estudios de Historia de América de la Universidad de Sevilla. (26 septiembre.)

Día 7 de octubre.—Ordenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas. (1 octubre.)

Otro creando definitivamente en cada una de las capitales que se mencionan Secciones de Escuelas graduadas que habrán de ser desempeñadas por Maestros alumnos del tercer periodo del Magisterio primario, para realizar el curso de prueba correspondiente. (5 octubre.)

Otra dictando normas para que los Maestros puedan solicitar Escuelas en propiedad. (5 octubre.)

Día 8 de octubre.—Ordenes resolviendo expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan solicitando subvención del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas. (1, 4 y 5 octubre.)

Otra disponiendo se anuncie a concurso general de traslado la provisión de la plaza de Catedrático de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Mahón. (1 octubre.)

Otra declarando que los cargos de Profesor numerario de Escuelas Normales del Magisterio primario de Madrid y

de Inspector de Primera enseñanza de esta provincia, son compatibles con los de Jefe de Sección del Museo Pedagógico Nacional. (28 septiembre.)

Otra disponiendo se abonen haberes a partir de primero de julio del año actual, a razón de 3.000 pesetas anuales, a los quince Maestros sustitutos de los que prestan servicios en el extranjero y a los Maestros interinos que desempeñan Escuelas en sustitución de los Maestros que han sido nombrados diputados a Cortes. (5 octubre.)

Otra disponiendo se cree un Campo de demostración Agrícola anejo a la Escuela de Monzárvez (Salamanca). (28 septiembre.)

Otra disponiendo se dé la correspondiente corrida de escalas y que las Profesoras numerarias de Escuelas Normales, que se mencionen, pasen a los números del Escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan. (29 septiembre.)

Otra nombrando arquitecto escolar de la provincia de Murcia a don Antonio Roca Cabanella. (5 octubre.)

Otra ídem a don José Luis Gutiérrez Martínez, arquitecto escolar de la provincia de Burgos. (5 octubre.)

Otra ídem a don Alfredo Vegas Pérez, arquitecto escolar de la provincia de Guadalajara. (5 octubre.)

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo la excedencia al Maestro y Maestra que se mencionan.

Día 9 de octubre.—Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Patronato Escolar y de Cultura, de Bilbao, y confirmando lo dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza en 29 de junio último. ("Gaceta" 4 julio.) (27 septiembre.)

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo Rubi Alvarez contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de junio del año actual. (20 septiembre.)

27 septiembre.—O. M. Concursillos

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que anunciadas por la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Vizcaya diversas Escuelas de la población de Bilbao para ser provistas a tenor de lo dispuesto en la orden de 21 de marzo del corriente año, el Patronato Escolar y de Cultura de Bilbao hizo diversas propuestas de traslado para dichas Escuelas a favor de los Maestros a quienes juzgó con mejor derecho entre los solicitantes:

Resultando que por orden de 29 de junio de 1934 ("Gaceta" 4 de julio) la Dirección general de Primera Enseñanza anuló las propuestas que hacían referencia a doña María Barbadillo Revuelta y a don Laurentino Zamora Martín, Maestros de Castrejana, por tratarse de un barrio de Bilbao y no justificarse los interesados las ventajas a que alude la instrucción cuarta de la mencionada orden de 21 de marzo y el pá-

rrafo primero de la aclaratoria de 17 de mayo último, y se aclara, además, que la competencia para aprender en la provisión de Escuelas por Concursillo corresponde a los Consejos locales y Provincial y no al Patronato Escolar y de Cultura de Bilbao, de conformidad con la orden de 21 de marzo último y teniendo en cuenta el decreto de 4 de diciembre de 1931 ("Gaceta" núm. 19):

Resultando que, contra esta resolución de la Dirección general de Primera enseñanza se alza ante este Ministerio con fecha 17 de julio el Patronato Escolar y de Cultura de Bilbao:

Vistos los informes de la Sección Administrativa y del Consejo provincial de Primera enseñanza de Vizcaya:

Considerando que la anulación de las propuestas formuladas por el Patronato Escolar y de Cultura de Bilbao a favor de doña María Barbadillo y don Laurentino Zamora no ha sido recurrida por los interesados, únicos que podrían hacerlo con personalidad suficiente:

Considerando que, a este respecto, no puede alzarse el Patronato Nacional y de Cultura de Bilbao, ya que su autoridad es subordinada y no le cabe por ello sino aplicar las órdenes emanadas de la Superioridad, acatándoles todo y de perfecto acuerdo con el criterio de ésta:

Considerando que, aun de admitirse la personalidad de que carece el Patronato Escolar y de Cultura de Bilbao para interponer un recurso contra la anulación de las propuestas a favor de la señora Barbadillo Revuelta y del señor Zamora Martín, no podría nunca estimarse, por cuanto la población de Castrejana, en donde ejercen su profesión actualmente, forma distrito escolar independiente y dista cerca de seis kilómetros del casco de la población de Bilbao, habiéndose desestimado, a mayor abundamiento, una instancia de la señora Barbadillo pretendiendo su traslado a Escuela de Bilbao por orden ministerial de 25 de agosto de 1933, por estar fundada en estos razonamientos:

Considerando que la orden de 21 de marzo del corriente año, restablecedora de los concursillos como sistema previo de provisión de Escuelas, encomienda a las Secciones administrativas el anuncio, y a los Consejos locales y provinciales la tramitación de los mismos, a tenor de las instrucciones que en ella aparecen, y esta atribución se verifica de un modo tan claro y taxativo que no deja lugar a duda sobre la exclusiva competencia de dichos organismos, y solamente se aceptó la propuesta hecha últimamente por el Patronato Escolar y de Cultura de Bilbao a título accidental y para evitar entorpecimientos de momento y no perjudicar la buena marcha de los turnos de provisión de Escuelas, sin que ello quiera decir que modifica en nada su criterio de que en los asuntos referentes a Concursillo intervengan otras entidades que las anteriormente mencionadas, con la reglamentación fijada en la tan repetida orden de 21 de marzo,

Este ministerio ha tenido a bien disponer que se desestime el recurso de alzada interpuesto por el Patronato Es-

colar y de Cultura de Bilbao en todas sus partes y se confirme lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 29 de junio último ("Gaceta" 4 de julio), en lo que afecta a lo que es motivo de este recurso. ("Gaceta" 9 octubre.)

20 septiembre.—O. M. Concursillos.

Excelentísimo señor: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza, por orden de 18 de junio del corriente año ("Gaceta" 20) anuló la propuesta hecha por el Consejo local de Primera enseñanza de Gijón a favor de don Gerardo Rubio Alvarez, Maestro de Ceares, para una Sección de la graduada de niños "El Arenal" en virtud de concursillo:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza fundamenta su resolución en el hecho de que Ceares es un barrio de Gijón y el señor Rubio Alvarez no justifica tener reconocidas previamente las ventajas requeridas en la instrucción cuarta de la orden de 21 de marzo último, en la forma prevenida en la aclaratoria de 17 de mayo:

Visto el informe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo:

Considerando que las razones en que el recurrente funda su escrito de alzada no desvirtúan las que sirvieron de base a la orden resolutoria de 18 de junio que se impugna,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo Rubio Alvarez contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de junio del corriente año ("Gaceta" 20).

Madrid, 20 de septiembre de 1934. ("Gaceta" 9 octubre.)

28 septiembre.—O. M. Campo agrícola.

Se crea un Campo de demostración agrícola anejo a la Escuela de Mozárbez (Salamanca), cuya dirección correrá a cargo de don Faustino A. Martín, con todos los derechos y obligaciones que previene la Real orden de 17 de octubre de 1921, debiendo remitir el Director del Campo, en el término de veinte días, una copia del contrato de los terrenos destinados a dicho campo, o cesión del mismo, cuya extensión no será menor de una hectárea, concediéndose la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid, 28 de septiembre de 1934. ("Gaceta" 8 octubre.)

1, 4 y 5 octubre.—OO. MM. Construcciones escolares

Se concede al Ayuntamiento de Ro-

Por no haber llegado a nuestro poder el papel que deben entregarnos, suprimimos en el número de hoy "La Escuela en Acción" y otros originales, que daremos cuanto antes.

bliza de Cojos (Salamanca) la cantidad de 6.000 pesetas para la construcción de un edificio con destino a dos viviendas para los Maestros; al de Miengo (Santander), 10.000 pesetas para un edificio para Escuela unitaria mixta; al Presidente de la entidad local de La Lurda (Salamanca), 13.000 pesetas para un edificio para Escuela mixta, con vivienda para el Maestro; al Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya), 20.000 pesetas para un edificio para dos Escuelas, una de niñas y otra de niños; al de Grado (Oviedo), 10.000 pesetas por el edificio construido en Lobio para Escuela unitaria; al de Ortigueira (Coruña), 13.000 pesetas, mitad del importe de las Escuelas que se construyan en Insúa, con viviendas para los Maestros; al de Manresa (Barcelona), 102.000, mitad del importe concedido para la construcción de un grupo escolar con siete secciones para niñas y siete para niños. («Gaceta» 6 octubre.)

Se concede al Ayuntamiento de Suanes (Santander) la cantidad de 26.000 pesetas para construir en Hinojedo un edificio destinado a dos Escuelas unitarias, con vivienda para los Maestros; al de San Juan de Plan (Huesca), 20.000 pesetas para un edificio para dos Escuelas unitarias; al Ayuntamiento de Miengo (Santander), 10.000 pesetas para construir en Cuchía un edificio para Escuela unitaria. («Gaceta» 7 octubre.)

Se concede al Ayuntamiento de Gomcello (Salamanca) la cantidad de 20.000 pesetas para construir un edificio con destino a dos Escuelas unitarias; al de Urrea de Jaén (Teruel), pesetas 20.000 para el edificio que ha construido para dos Escuelas unitarias; al de Grado (Oviedo), 10.000 pesetas por el edificio construido en Lobio; al Ayuntamiento de Aiguaviva (Gerona), pesetas 20.000 por el edificio construido para dos Escuelas unitarias; al de Gallur (Zaragoza), 48.562,65 pesetas para adaptación de un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias; al de Ibiza (Baleares), 216.000 pesetas para un grupo escolar con seis secciones para niñas, seis para niños y tres para párvulos y locales para comedor, cocina, departamento de duchas y biblioteca; a la Sociedad "Amigos del Niño" de Cartagena (Murcia), 30.000 pesetas, segunda mitad de la subvención concedida para el edificio construido para Escuela graduada de niños con seis secciones. («Gaceta» 8 octubre.)

2 y 5 octubre.—O. Excedencias

Se conceden las solicitadas por doña Dolores López Mata, del Llano del Negro (Santa Cruz de Tenerife), y don Francisco Rey Pérez, de Santa Cruz de Orujo (La Coruña) («Gaceta» 8 octubre); doña María Carmen Martínez, de Petrel (Alicante) («Gaceta» 9 octubre).

5 octubre.—O. M. Secciones de graduadas

Vistas las propuestas formuladas por los señores Directores de las Escuelas Normales del Magisterio de Primera enseñanza, en armonía con lo establecido en el artículo 3.º del decreto de 22 de

septiembre último («Gaceta» del 25), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto vigente de este Departamento, en su capítulo primero, artículo 1.º, agrupación cuarta, concepto único, queden creadas definitivamente en cada una de las capitales que a continuación se detallan las Secciones de Escuelas graduadas que habrán de ser desempeñadas por los Maestros alumnos del tercer período del Magisterio primario para realizar el curso de prueba correspondiente:

Burgos, cinco de niños y siete de niñas; Gerona, seis de niños y dos de niñas; Huelva, seis de niños y nueve de niñas; Albacete, cuatro de niñas; La Laguna, siete de niños y siete de niñas.

2.º Estos grados tendrán la dotación de 3.000 pesetas, que serán percibidas por los interesados a partir del 16 de septiembre último, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del mencionado decreto, asignándose, además, los emolumentos legales que les correspondan y el material correspondiente, con excepción de la casa-habitación. («Gaceta» 7 octubre.)

5 octubre.—O. M. Excedentes y consortes.

Los Maestros excedentes que, habiendo solicitado el reingreso en el servicio activo del Magisterio, no obtuvieron plaza en el concurso general de traslado, podrán solicitar Escuela en propiedad durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta orden en la «Gaceta» y en las condiciones que en ella se determinan.

Igualmente podrán solicitar Escuelas actualmente vacantes los Maestros consortes que se encuentren en las circunstancias que se fijan en esta disposición, porque el privilegio que se les concede será beneficioso para la enseñanza, y no causa grave daño a los intereses del Magisterio.

Para cumplimiento de esta orden se fijan las siguientes normas:

1.ª Los Maestros excedentes que hubieren solicitado el reingreso en el servicio activo y no tuvieron plaza en el último concurso general de traslado, pueden solicitar Escuela en una sola provincia y en localidades de censo de población análogo al que tenía la Escuela que desempeñaban al obtener la excedencia, considerando como censo análogo la proporción que señala el artículo 15 del Estatuto del Magisterio.

En la solicitud, pero fijando claramente el orden de preferencia, se pueden incluir varias Escuelas.

2.ª Las solicitudes las dirigirá al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, quien hará la adjudicación de las Escuelas cuando sean solicitadas por un solo Maestro.

Si son más de uno los Maestros solicitantes de la misma Escuela, los Jefes de las Secciones formularán una propuesta a la Dirección general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta para el orden de prelación de los Maestros el del Escalafón general del Magisterio.

3.ª Tanto la adjudicación de las Escuelas a los Maestros excedentes, cuando sea uno solo el solicitante de la Escuela, como las propuestas a la Dirección, cuando sean más de uno los concursantes, las realizarán las Secciones administrativas dentro de los dos días siguientes al de terminación del plazo señalado por esta orden.

Los Maestros de las Islas Baleares y de Canarias tienen el plazo de quince días para formular las solicitudes.

4.ª Los Maestros excedentes a que se refiere esta orden continuarán en la misma situación hasta el próximo concurso general de traslado, en el caso de que no soliciten Escuela en el plazo que les señala esta disposición.

5.ª Los Maestros excedentes que obtengan plaza podrán concurrir en el primer concurso general de traslado que se anuncie, sea cual fuere el tiempo que transcurra desde esta fecha al de la convocatoria del concurso general.

6.ª Igualmente podrán solicitar Escuelas actualmente vacantes, y en el mismo plazo que se indica, los Maestros consortes, siempre que hubiere vacante en la población donde desempeñe Escuela en propiedad uno de los cónyuges.

No podrán usar de este derecho los Maestros consortes que, habiendo desempeñado Escuela en la misma localidad que el otro cónyuge, antes del último concurso general de traslado, se separaron por haber solicitado y obtenido plaza uno de ellos en el concurso.

7.ª Si solicitasen la misma Escuela Maestros excedentes y Maestros consortes, tendrán éstos la preferencia en la adjudicación de las plazas, sea cual fuere la diferencia de servicios y de Escalafón.

8.ª Las Secciones administrativas seguirán con los Maestros consortes las normas establecidas para los excedentes, cuando sean más de uno los Maestros que soliciten la misma Escuela.

9.ª Las Secciones administrativas facilitarán la relación de vacantes a los Maestros que la soliciten y procurarán la mayor escrupulosidad y respeto al derecho de los Maestros en la adjudicación y propuestas en las Escuelas, imponiéndose las más severas sanciones al incumplimiento de esta orden y a las faltas y omisiones que voluntariamente se realicen.

Madrid, 5 de octubre de 1934. («Gaceta» 7 de octubre.)

5 octubre.—O. M. Sustitutos e interinos

Primero. Que con cargo a las cantidades que figuran en el capítulo primero, artículo primero, agrupación cuarta, concepto único del Presupuesto de este Departamento, para el segundo semestre de 1934, se abonen haberes a partir desde primero de julio último, a razón de 3.000 pesetas anuales, a los quince Maestros sustitutos de los que prestan servicio en el extranjero y a los Maestros interinos que desempeñen Escuelas en sustitución de los propietarios que han sido nombrados diputados a Cortes.

Segundo. Que las Secciones Admi-

nistrativas de Primera Enseñanza den las órdenes oportunas para que a la mayor brevedad sean incluidos en nómina los interesados que justifiquen su derecho. («Gaceta» 8 octubre.)

6 octubre.—D. Construcciones escolares

Se concede al Ayuntamiento de Esporlas (Baleares) la cantidad de pesetas 131.030,47 para la construcción de un edificio para Escuelas graduadas, con tres secciones para niñas y cuatro para niños. («Gaceta» 7 octubre.)

PONTEVEDRA

Concurso especial de consortes

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los nombramientos provisionales de don Lucio García Sánchez y doña María del Carmen Pérez Estévez para las Escuelas unitarias número 2 de niños y niñas de Caldelas, Ayuntamiento de Túy, en esta provincia, por el turno especial de consortes, publicados en la «Gaceta» de 12 del actual, esta Sección administrativa acuerda elevar a definitivos los nombramientos de que se trata, debiendo los interesados posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario.

Pontevedra, 28 de septiembre de 1934. («Gaceta» 4 octubre.)

NECROLOGIAS

Hán fallecido:

Don Emilio Pérez Choya, de Villanueva de Duero (Valladolid), padre de la estimada compañera doña Carmen, Maestra de aquella localidad.

—En Loriguilla (Valencia), a los sesenta y cuatro años de edad, doña María Cervera Cervera, madre de don Adolfo Valero, Maestro de Chelva (Valencia).

—En Mollina (Málaga), don Antonio Salinas García, padre de don Antonio Salinas, Maestro de Sevilla.

—En Alcantarilla (Murcia), el Maestro nacional de la barriada de Campoamor, don Horacio del Barrio. El entierro ha sido una verdadera manifestación de duelo, testimonio fiel de la simpatía que gozaba, no sólo entre los compañeros, sino entre el pueblo.

A las familias de los interesados les hacemos testimonio de nuestra condolencia.

UN LIBRO DE PRIMERAS LECTURAS

RENOVACION NUM. 3

por José León Domínguez. Lecturas ingenuas escritas pensando en niños de seis a siete años. Profusamente ilustrado. Precio: 1,25 pesetas. Editorial SALVATELLA, Santo Domingo, 5. BARCELONA

LONA

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Disponiendo que se confirme el nombramiento de doña Ana de la Vega Correa para el cargo de Maestra de Sección de la graduada de El Cabo, y que no tenga ningún valor ni efecto la diligencia estampada en el nombramiento y posesión en la unitaria número 3.

—Disponiendo que el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) abone a doña Raimunda Matilla el importe de indemnización por vivienda desde el 19 de noviembre de 1932, y en lo sucesivo proporcione a la citada Maestra casa decente y capaz o, en su defecto, le asigne la indemnización respectiva.

—Se dispone que el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) cumpla la deuda que tiene contraída con don Juan Borrego Lara, Maestro de Castilleja de Guzmán (Sevilla), en concepto de indemnización por casa-habitación por el tiempo que sirvió en aquella Escuela.

—Que el Ayuntamiento de Arbo (Pontevedra) abone 250 pesetas anuales a don José Sobreira Fernández, por casa-habitación, como Maestro de San Roque de Mouretán, de aquel Municipio.

—Accediendo a lo solicitado por don José María Toledano Bonilla, Maestro de Renera (Guadalajara), debiendo el Ayuntamiento proporcionarle casa en las condiciones que la Ley determina o abonarle el importe del alquiler de la casa que hoy ocupa.

—Disponiendo se obligue al Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya) que abone a los Maestros nacionales de Gallarta las 500 pesetas anuales que les corresponde por indemnización de casa-habitación.

—Accediendo a lo solicitado por el Maestro de Calzadilla de los Barros (Badajoz), don José María del Castillo Vizcete, a que el Ayuntamiento pague las diferencias entre lo que vienen abonando en concepto de indemnización por casa-habitación y la que él satisface por alquileres de la misma.

—Accediendo a lo solicitado, debe el Ayuntamiento de Cehégín (Murcia) abonar al Maestro don Rogelio Prefasi Pujol la cantidad que en concepto de indemnización le corresponda, con arreglo a lo que determina la escala del artículo 15 del Estatuto del Magisterio, o, en su defecto, proporcionarle casa-habitación en las condiciones preceptuadas por la Ley.

—Disponiendo sea obligado el Ayuntamiento de Pola de Lena (Oviedo) a proporcionar a los Maestros don Gregorio Díez González, doña Julita Vicario Alonso, don Luis García Abella, doña Elena Calzada Riesgo, doña Sidonia Alvarez Alvarez y don Secundino Hevia Hevia Irdóñez, casa decente y capaz a sus Maestros, y, en su defecto, a abonarles las cantidades que actualmente satisfacen por sus respectivas viviendas.

—Desestimando instancia de la Maestra

tra de Biar (Alicante), doña María Carolina Fernández Moscoso, en súplica de que se obligue al Ayuntamiento a abonarle en concepto de indemnización por casa-habitación el importe del alquiler de su vivienda.

—Disponiendo se rectifique el error sufrido en la relación de colonias escolares concedidas por orden ministerial de 17 de julio último, en la que figura una con la subvención de 3.000 pesetas concedida a la Escuela de párvulos de Valencia, cuya suma se mandó librar a nombre de la Maestra doña Consuelo Gómez Ferrer, siendo que se concede a las colonias escolares Gómez Ferrer, de la Peña Caridad, de Valencia.

—Jubilando a doña Teresa Cabrera, Maestra de Sotes (Logroño).

—Concediendo tres meses de licencia a doña Luisa Serra, de Figueras (Gerona).

—Dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a doña Jesús Sánchez Quiroga y a don José Malvarez.

—Accediendo a la petición de permiso durante el curso 1934-35 a las Maestras doña Catalina Dorta Martín y doña Dorotea Joaquina Pascual, propuestas para plazas de repetidoras de español en las Escuelas Normales de Maestras de Tolosa.

—Desestimando recurso de doña Catalina Verdejo, Maestra de Consuegra (Toledo), contra recurso de la Inspección Provincial.

—Aprobando el acuerdo de la Inspección de Pontevedra con el Ayuntamiento de Barrio, acerca del traslado de las Escuelas.

Se estiman reclamaciones sobre casa-habitación, promovidas por doña Rosario Urdilla y don Ladislao Ochoa, Maestros de Alovera (Guadalajara); por doña Carmen Gallego, de Marchena (Sevilla), y por los Maestros de Cervera (Lérida), Abanto y Ciérvana (Vizcaya) y de Cangas de Onís (Oviedo).

—Se conceden 2.000 pesetas para organizar un viaje de un grupo de Maestros y Maestras, con fines pedagógicos, al Inspector de la provincia de Jaén, don José Briocos.

—Desestimando instancia de doña Manuela Martínez Alvarez, Maestra de Calatayud (Zaragoza), solicitando reconocimiento, a efectos de concursos para Dirección de graduadas, de ejercicios que realizó de oposición para dichos cargos.

Se accede a lo solicitado por doña María Virseda Alonso, Maestra sustituta de Vallosillo, en súplica de que se le abonen los haberes que por gratificación de adultos le corresponde.

Obligando al Ayuntamiento de San Nicolás (Las Palmas) a abonar el alquiler de la casa-habitación al Maestro don Cecilio Segura Bautista.

Se concede el cuarto ascenso por quinquenio de 500 pesetas a don Ramón Curria Caelles, Profesor de música de la Normal de Lérida.

Admitiendo la dimisión de su cargo de Secretaria de la Escuela Normal de Barcelona a doña María Vilaret.

Nombrando Secretaria de la Normal de Alava a doña Ana Modesta Gangoi-ti Uruburu.

Desestimando petición de doña Marcelina Díaz-Gayoso, Auxiliar de Pedagogía de la Normal de Lugo. Idem idem la de doña Sofía Somoza Castro, Auxiliar de la referida Normal.

Acreditando a don Manuel Montero Ferrer, en concepto de sueldo, los dos tercios de entrada correspondiente al profesorado numerario, desde el día que se hizo cargo de la vacante hasta el de su cese.

Jubilando a don Isidoro Abad, de Escaredo (Oviedo); Luisa Bustos, de Palencia; Ignacia Fane, de Aguilar (Lérida); Evaristo Salvador Herrera, de Rodolquilar (Almería); Mariano Cabrero, de Fuencalderas (Zaragoza); Antonio Cano Lloréns, de Nucía (Alicante), y Justa España Sala, de Coregue (Lérida).

Noticias varias

Madrid.—Inspección de Primera enseñanza.—Entre otros acuerdos tomados en la última Junta de Inspectores se hallan los siguientes:

1.º Dar cuenta al Magisterio de la orden ministerial de 8 de agosto último, en que se ordenan visitas escolares a Museos, Centros fabriles, etc. nohae cniso

2.º Con arreglo a dicha orden, que no hace sino dar actualidad legal a una práctica pedagógica largamente cultivada en nuestras Escuelas, se acuerda la necesidad de sistematizar dicha costumbre, a cuyo efecto cada escuela o grupo comunicará al Inspector de zona el plan de visitas a realizar, forma, horario y finalidad en cada caso, así como las consultas que a dicho propósito estime pertinentes.

3.º Que en cada Escuela se lleve un cuaderno-resumen de las visitas efectuadas, que a fin de curso será elevado a la Inspección, para que ésta, a su vez, pueda presentar a la Superioridad la estadística y observaciones de conjunto.

Visitas a Escuelas.—Se estudió el problema que a determinadas Escuelas de Madrid plantea el hecho de una acumulación entorpecedora de visitas, guiadas, unas veces, por auténtico afán pedagógico; por simple curiosidad, otras; sin previo aviso, muchas, y frecuentemente por incidentes en horario con finalidades dispares.

La Junta, estudiadas las ventajas e inconvenientes que para vida escolar supone este acrecimiento de la curiosidad pública y profesional, y buscando un mínimo de perturbación y un máximo de recíproca eficacia para Escuela y visitantes, acordó las siguientes normas generales, que cada Inspector en su zona y cada Director en

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

su grupo desenvolverá con la necesaria flexibilidad, según los casos.

a) Las visitas orientadas y directamente al examen del edificio, mobiliario, material e instalaciones determinadas se efectuarán fuera de las horas de clase.

b) La visita profesional individual será solicitada al Director de la Escuela, el cual señalará el horario adecuado.

c) En ningún caso, salvo necesidades legalmente provistas, la visita alterará la vida normal de la Escuela con ejercicios especiales, lecciones llamadas modelo, suspensión de trabajo, etc.

d) Las visitas de tipo especialista y colectivas habrán de ser autorizadas previa y normativamente por la Inspección o autoridades ministeriales.

La Junta hace presente a la Legación del Japón en España su profundo sentimiento por la horrible catástrofe que recientemente ha arrebatado en aquel país centenares de vidas de escolares y Maestros.

En esta sesión despacháronse varios asuntos sobre creación de Escuelas, reclamaciones sobre casa-habitación de varias Maestras, traslado de locales y medidas que deben tomarse para que antes de empezar las reformas en grupos escolares se provea la debida instalación provisional de las Escuelas afectadas.

La Inspección nos ruega hagamos constar, con la publicación de estos acuerdos, su deseo de que se den por enterados los señores Maestros.

Valladolid. — Ingreso en el grado profesional.—En esta Normal han ingresado cuarenta y cinco alumnos, de los cuales diez y siete son varones.

El ingreso en las Normales. Guadalajara.—En esta Normal han ingresado 12 alumnos y 22 alumnas; en total, 34.

Congregación de San Casiano.—Esta antigua e importante Corporación celebrará su fiesta principal al Santón de los Maestros el domingo, día 14 del corriente mes, en la iglesia parroquial de los Santos Justo y Pástor (Maravillas).

A las ocho de la mañana se hará la imposición de las insignias a los nuevos congregantes, y acto seguido se celebrará la misa de comunión.

A las diez, misa solemne, con sermón a cargo del reverendo padre Luis María Jiménez Font, S. J.

Al final se dará la bendición con el Santísimo Sacramento.

Quedan invitados a estos actos todos los Maestros, aunque todavía no sean congregantes.

El ingreso en la Normal de Navarra. En la Escuela Normal de Navarra han terminado los ejercicios del examen-oposición para ingreso en el curso actual del Plan profesional. Han ingresado 26 alumnas y 24 alumnos; en total: 50.

Teruel.—En la Normal de Teruel han

ingresado 19 de los 34 solicitantes, entre los cuales solamente hay seis alumnas.

Jaén.—En la Normal de Jaén han ingresado 45 alumnos, de los cuales 15 son alumnas.

Burgos.—En Burgos han ingresado 48 alumnos, de los cuales 26 son varones.

Ciudad Real.—De acuerdo con el decreto de 22 de septiembre último, han sido adscritos los alumnos Maestros (grado profesional a los siguientes centros:

Antigua Residencia de los Jesuitas. Cuatro grados de niños y cuatro de niñas.

Antigua Normal de Maestras.—Tres de niños.

Grupo "Pablo Iglesias".—Uno de niños y otro de niñas.

"Cruz Prado".—Uno de niños y otro de niñas. Total, 15 grados de enseñanza.

La Alumna-maestra, doña Beatriz Ocaña, ha sido autorizada por la Dirección general para realizar el curso de prácticas docentes en la Escuela nacional de Viso del Marqués, de que es titular, como cursillista de 1931.

Dicha propuesta ha sido elevada al Ministerio por el Director de la Normal, de acuerdo con el Inspector Jefe, cumpliéndose lo dispuesto, y la elección se ha hecha por el orden de mérito de los alumnos, en armonía con el Reglamento de Normales